



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31862

28/03/2018

82164

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que el colectivo de trabajadores mayores y, en concreto, el de los mayores de 45 años, se encuentra contemplado en el artículo 30 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, como uno de los colectivos prioritarios de las políticas activas de empleo.

Los objetivos estratégicos contemplados en la “Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020” son los definidos en los Planes Anuales de Política de Empleo. En el año 2018 uno de los objetivos estratégicos, en concreto el B, es el de potenciar el empleo como principal instrumento de inclusión social, mejorando de manera prioritaria la activación e inserción de los desempleados de larga duración y los mayores de 55 años.

Igualmente, las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias en el ámbito laboral, pueden establecer acciones de políticas activas de empleo dirigidas a los colectivos que consideren más susceptibles de acceso al mercado de trabajo, ya sea en los programas de ámbito estatal gestionados por aquéllas con los fondos que se distribuyen anualmente de acuerdo con los criterios aprobados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, o bien mediante medidas financiadas con sus propios fondos.

En esta misma línea, con el fin de paliar el aumento del número de personas mayores de 55 años paradas de larga duración, surgió el Programa de ayudas para desempleados de larga duración, aprobado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales celebrada el 18 de abril de 2016 y por Consejo de Ministros en su reunión del 2 de diciembre de 2016.

Éste estaba destinado a mejorar la capacidad de los Servicios Públicos de Empleo de prestar a los demandantes de empleo, especialmente a los de larga duración, mediante una atención rápida y personalizada destinada a mejorar su empleabilidad. Para ello, financiará actuaciones de dos tipos:



En primer lugar, las actuaciones generales comprenden la asignación de un tutor especializado que diseñe y realice el seguimiento del itinerario personalizado de inserción de cada persona parada de larga duración. Esta atención podrá prestarse mediante la asignación de un tutor que sea personal de la Comunidad Autónoma u otros programas de orientación o mediante la colaboración con agencias de colocación.

Entre las segundas, las actuaciones específicas vinculadas con el Programa se incluyen las actuaciones de formación y capacitación del personal actual del Servicio Público de Empleo de cada Comunidad Autónoma, las de adaptación y mejora de los sistemas de información y de gestión, la realización de programas piloto de reorganización de los Servicios Públicos de Empleo, así como las actuaciones dirigidas a la evaluación de las restantes actividades objeto de financiación por el mismo.

Para financiar estas actuaciones generales y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, existirá una dotación en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de los años 2016, 2017 y 2018.

En el año 2016 se distribuyó la cantidad asignada a las distintas Comunidades Autónomas mediante la Orden ESS/1857/2016, de 5 de diciembre. En 2017, se distribuyó a las distintas Comunidades Autónomas mediante Orden ESS/621/2017, de 20 de junio, la cantidad de 103.200.000 euros para financiar el Programa dentro del Eje 1 Orientación profesional y la cantidad de 25.800.000 euros en agencias de colocación para atender a los parados de larga duración. Posteriormente, en noviembre de 2017, se procedió a efectuar nueva distribución a las Comunidades Autónomas mediante Orden ESS/1119/2017, de 16 de noviembre, en las cuantías de 103.400.000 dentro del Eje 1 Orientación profesional y 25.600.000 en agencias de colocación para atender a los parados de larga duración.

En el año 2018 se distribuirá a las distintas Comunidades Autónomas, mediante Orden TMS/658/2018, de 18 de junio, la cantidad de 206.600.000 euros para financiar el Programa de Acción Conjunta para la mejora de la atención a las personas paradas de larga duración dentro del Eje 1 Orientación profesional y la cantidad de 51.400.000 euros en Agencias de Colocación para atender a los Parados de larga duración. Como se aprecia, la distribución de fondos en el año 2018 será de mayor envergadura que la prevista inicialmente, que era de 129 millones de euros.

Finalmente y por lo que respecta a las actuaciones de futuro, cabe destacar que el Gobierno priorizará la situación de este colectivo especialmente vulnerable en el marco de la evaluación y simplificación del actual modelo de incentivos a la contratación y debatirá aquellas medidas que se considere oportuno adoptar en el marco del Diálogo Social.

Madrid, 11 de octubre de 2018

